

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la Compañía **Mundial de Seguros S.A.**, se notificó del llamamiento en garantía que hizo el demandado **Yeiman Carrillo Palacios**, así las cosas, mediante apoderado contestó la demanda.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **159** de fecha **30** octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e40e0bc05ab37739ad13ed6c3b1385501edd0d7821cfadf9fe6d6c1ae15b76**

Documento generado en 26/10/2023 09:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Previo a continuar con la etapa procesal subsecuente, a efectos de evitar cualquier vicio procesal, y como quiera que se formuló objeción al juramento estimatorio por los demandados **Yeiman Carrillo Palacios** (*16Constestacion.pdf*) *pág. 8* y **Radio Taxi Aeropuerto S.A.** (*20ContestacionDemanda.pdf*) *Pág. 17*, de conformidad con el inc. 2º del art. 206 del C.G. del P., se ordena correr traslado a la parte actora de dicha oposición por el término de cinco (5) días, para los fines determinados en la norma en comento.

Adicionalmente, previo a resolver sobre las etapas subsiguientes, secretaría proceda a organizar el C002: Llamamiento en Garantía, teniendo en cuenta que hay dos llamamientos, a efectos de realizar un adecuado estudio de las actuaciones allí surtidas.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **159** de fecha **30** octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fed8702cf580c39d91351d9679c26d0988a83415bd0d30b2fcead601e52860**

Documento generado en 26/10/2023 09:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>